

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERVIPRES.
DDO: CIRO SUAREZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado: CIRO SUAREZ, a quien le venció el término de 15 días de publicación en el Registro Nacional de Emplazados (folio 25). Sírvase proveer. A Despacho del señor Juez, el anterior memorial proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0356.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
RAD: 76001400301020190060700.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 108 y 293 del C.G.P., se observa, que el demandado: CIRO SUAREZ, no ha concurrido al Juzgado a notificarse del auto de fecha 28 de agosto de 2019, visible a folio 12, por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

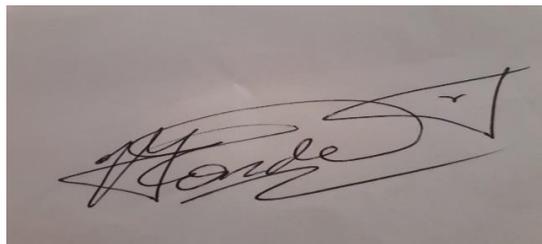
CLAUDIA BETTINA SITTU DELLE DONNE.
ELSSY SOLANO GUTIERREZ.
MARIA LILY SOLANO VARELA.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.88

FECHA:09 SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTIVO.
RAD: 2019-00607-00.

1.